



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Cultura

PRESIDENCIA CULTURA

Nº Registro: 3

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Mediante Resolución de Presidencia del Patronato de Cultura nº 425 de 24 de octubre de 2014 se aprobaron las bases de la convocatoria para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de monitores/as literarios/as. Dichas bases fueron publicadas el 27 de octubre de 2014 en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Mediante Resolución de Presidencia del Patronato de Cultura nº 451 de 10 de noviembre de 2014 se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la elaboración de esta bolsa de empleo. Esta lista fue ampliada mediante Resolución nº 453 de 11 de noviembre de 2014.

Finalizado el proceso selectivo, en el Acta del Tribunal Calificador de 4 de diciembre de 2014 se propone la constitución de la siguiente bolsa de empleo, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria:

Nº Orden	Nombre	Calificación total
1	OLGA DÍAZ OLMEDO	17,40

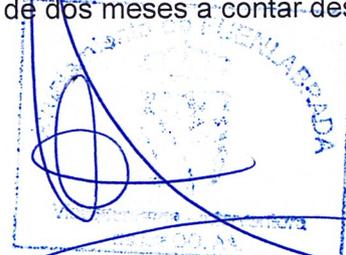
Considerando las competencias que confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura al Presidente en su artículo 8 y la Resolución 750/11 por la que se delegan todas las competencias en la Vicepresidenta.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo de monitores/as literarios/as para el Patronato Municipal de cultura con el siguiente detalle:

Nº Orden	Nombre	Calificación total
1	OLGA DÍAZ OLMEDO	17,40

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con la advertencia que los interesados, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y tal y como prevé el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación. (art. 46 de la antecitada Ley).





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Cultura

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999, y el artículo 52 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Igualmente, se puede utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

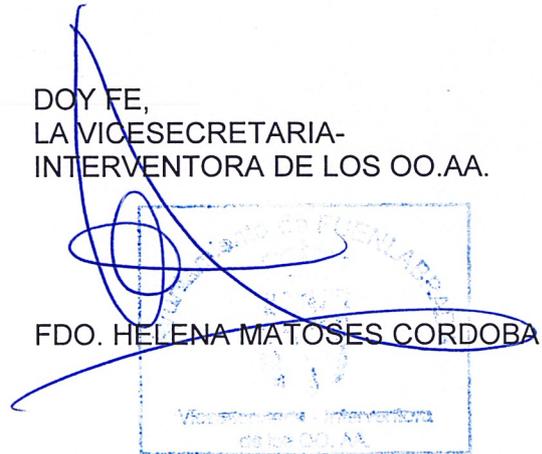
Fuenlabrada, 8 de enero de 2015.

LA PRESIDENTA DEL P.M.C.
POR DELEGACION
(RESOLUCION 750/11)



FDO.: ISABEL M^a BARRIENTOS
BURGUILLOS
VICEPRESIDENTA DEL P.M.C.

DOY FE,
LA MICESECRETARIA-
INTERVENTORA DE LOS OO.AA.



FDO. HELENA MATOSES CORDOBA